


| | | |
|---|--|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Toda Baja Control</i> N°: 892.300.310-2</p> | <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>DESPACHO</p> | CODIGO: PM01DC01 |
| | | VIGENCIA: 01/14/13 |
| | | VERSION: 02 |
| | | PÁGINA 1 DE 2 |

RESOLUCIÓN N° 0039 DEL 3 DE MARZO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALEDUPAR

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Valledupar, es un organismo de control fiscal que por mandato constitucional y legal, goza de autonomía administrativa para desarrollar y ejercer su función, acorde con sus atribuciones para el desempeño de su objeto misional.

Que es necesario adecuar la prestación del servicio y atención al público a cargo de la Contraloría Municipal, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad y posibilitando al mismo tiempo la integración y actividades recreativas del servidor público con su familia en la semana santa, al igual que participar en celebraciones religiosas, propias de esa época.

Que para contribuir a mejores condiciones del ambiente de trabajo y clima organizacional de los servidores de la Contraloría Municipal se tiene como estímulo la oportunidad de acceder a un periodo de descanso correspondiente a la Semana Mayor.

Que el Contralor Municipal de Valledupar, como jefe de dicho organismo tiene facultad por disposición del Art. 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para establecer el Horario de Trabajo de dicha entidad, sin dejar de cumplir con el tiempo que la misma norma señala sobre la jornada de los empleados.

Que la Jornada laboral en la Administración Pública comprende el período de tiempo durante el cual los empleados se encuentran a disposición de la administración en desarrollo de las funciones que les corresponde ejercer.

Que en la semana santa se tienen dos (2) días hábiles que deben laborarse correspondientes al martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2016.

Que se ha considerado procedente compensar en forma previa la jornada laboral de los días antes indicados; por ello se estará laborando en la Contraloría Municipal dos (2) sábados que corresponden a los días cinco (5) y doce (12) de marzo de 2016, en el horario de 7:00 A.M. a 3:00 P.M.

Que la totalidad de los servidores públicos de la Contraloría deben acogerse a esta jornada especial de trabajo, de forma tal que se compensará la totalidad de 16 horas que no se laboraran durante los días 22 y 23 de marzo de 2016.

Con la modificación del horario, la jornada laboral se cumple de manera normal con el tiempo que la ley establece ocho (08) horas diarias, por tanto es deber de la autoridad con fundamento en el Art. 8 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, informar a todas las personas sobre los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.

RESUELVE:


ARTICULOS PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada laboral de la Contraloría Municipal de Valledupar, para lo cual se programa horario laboral los sábados 5 y 12

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co



| | | |
|--|---|--------------------|
|  <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nro: 892.300.310-2</p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DESPACHO | CODIGO: PM01DC01 |
| | | VIGENCIA: 01/14/13 |
| | | VERSION: 02 |
| | | PÁGINA 2 DE 2 |

de marzo de 2016, para efectos de compensar los días 22 y 23 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

Se deberá laborar los días sábados 5 y 12 de marzo del presente año, en jornada continua de 7:00 A.M. a 3:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido, será responsabilidad de cada Jefe de dependencia garantizar la normal prestación del servicio, atención al público y velar por el cumplimiento del horario, de conformidad con las consideraciones expuestas.

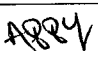
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la ciudadanía el contenido y el alcance del presente acto, para que hagan uso del mismo y no se produzca interrupción de ninguna naturaleza, por tanto publíquese en sitios de atención al público y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado a los Tres (3) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:


ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO
 Contralor Municipal de Valledupar

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró: Alis P. Pulgarin Jefe Oficina Asesora  | Revisó: Enelvis M. Gutiérrez Romero Jefe Oficina Administrativa y Financiera | Aprobó: Alvaro Castilla Fragozo Contralor Municipal |
|---|---|--|

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co